

SECRETARIA.-Santiago de Cali, 18 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez el anterior escrito y sus anexos con el proceso a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

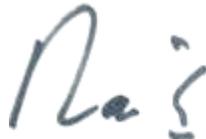
Auto de Sustanciación No. 347
RAD.- 76001-3103-004-2022-00075-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

Antes de proceder a comisionar para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio DREAM REST 137, se debe allegar el certificado de Cámara de Comercio con la respectiva anotación.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **162** DE HOY **Oct- 19-2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria